



RESOLUCIÓN DE LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE BECAS SANTANDER | AYUDA ECONÓMICA PARA PRÁCTICAS CURRICULARES REALIZADAS EN EL CURSO 2025/26, PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

La Rectora de la Universidad de Sevilla, con el objetivo de contribuir a sufragar los gastos derivados de la realización de prácticas curriculares no remuneradas.

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar las bases que rigen el Programa de Becas Santander | Ayuda Económica para Prácticas curriculares realizadas en el curso 2025/26, para estudiantes de la Universidad de Sevilla, según Anexo I.

SEGUNDO.- Publicar la citada convocatoria, las bases y demás documentos del procedimiento de inscripción, en la web del Secretariado de Prácticas y Empleo: <http://alojaservicios.us.es/spee>, en la web de la Universidad de Sevilla, en Becas y Ayudas Propias de la Universidad, en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, o bien, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a su notificación/publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, con relación a la interposición del recurso administrativo arriba señalado, se le advierte que debe revisar si está sujeto a relación electrónica con esta Universidad en virtud de lo establecido en el artículo 3 de su Reglamento de Administración Electrónica, aprobado por Acuerdo 7.1/CG 20-12-22 (BOUS núm. 12/2022, de 23 de diciembre). En cuyo caso, según lo prescrito en los artículos 43.5 y 44.3 del citado Reglamento, deberá necesariamente formalizar su recurso accediendo al trámite «Interposición de Recursos Administrativos» (Código SIA: 2982467), incluido en el catálogo de procedimientos localizado en el menú lateral izquierdo de la página principal de nuestra Sede Electrónica, disponible en la siguiente dirección:

<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index#>

Código Seguro De Verificación	phGU7FiCuRwrswbLV6LAlg==	Fecha	22/10/2026
Firmado Por	MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/phGU7FiCuRwrswbLV6LAlg%3D%3D	Página	1/8



Código Seguro De Verificación	Uwm2poanfS+MjT6Sxd+j4A==	Fecha	23/10/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Uwm2poanfS%2BMjT6Sxd%2Bj4A%3D%3D	Página	1/8





UNIVERSIDAD D SEVILLA

En el caso de personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Universidad, podrán optar entre la vía telemática o la presencial, si bien se recomienda el uso de la Sede Electrónica para una mayor agilidad en la tramitación. Para consultas adicionales o información general, puede utilizar la dirección facilitada.

Sevilla, a fecha de la firma digital

LA RECTORA.

Fdo.: Carmen Vargas Macías

2

Código Seguro De Verificación	phGU7FiCuRwrswbLV6LAlg==	Fecha	22/10/2026	
Firmado Por	MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/phGU7FiCuRwrswbLV6LAlg%3D%3D	Página	2/8	

Código Seguro De Verificación	Uwm2poanfS+MjT6Sxd+j4A==	Fecha	23/10/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Uwm2poanfS%2BMjT6Sxd%2Bj4A%3D%3D	Página	2/8	



CONVOCATORIA PROGRAMA DE BECAS SANTANDER | AYUDA ECONÓMICA PARA PRÁCTICAS CURRICULARES REALIZADAS EN EL CURSO 2025/26, PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

En virtud del convenio de colaboración suscrito entre la Universidad de Sevilla y el Banco Santander, orientado a reforzar la calidad de la enseñanza universitaria y para desarrollar el programa transversal de becas impulsado por el Banco Santander, denominado “Programa de Becas Santander | Ayuda Económica para Prácticas 2026”, cuya finalidad consiste en contribuir a sufragar los gastos derivados de la realización de prácticas, y habiendo sobrado fondos de las ayudas otorgadas para prácticas por el Banco Santander, la Universidad de Sevilla hace pública esta convocatoria. La concesión y disfrute de estas becas se regirán por las siguientes

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 365 ayudas, para estudios de Grado y Máster, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al estudiantado de la Universidad de Sevilla que haya realizado prácticas externas curriculares en empresas, organismos, instituciones o en la propia Universidad, realizadas durante el curso 2025-2026, y que no hayan tenido una bolsa de ayuda. Estas ayudas tienen como finalidad contribuir a sufragar los gastos derivados de la realización de dichas prácticas, tales como transporte, manutención, y otros conceptos relacionados.

2. REQUISITOS DEL ESTUDIANTADO PARTICIPANTE

Podrá optar a estas ayudas el estudiantado que cumpla los siguientes requisitos:

- Haber estado matriculado en la asignatura de prácticas en un grado o máster oficial de la Universidad de Sevilla durante el curso académico 2025-26, haber realizado y superado la asignatura de prácticas curriculares durante el curso 2025-26 (prácticas finalizadas antes del 22 de septiembre de 2026), contando con una bolsa de ayuda de 0€ y **tener el acta de selección de las prácticas curriculares firmada digitalmente por las tres partes. Las actas presentadas sin firma electrónica por las tres partes serán automáticamente rechazadas.**
- El informe de valoración del estudiante y de la empresa deberá estar cumplimentado en la plataforma Ícaro. este Secretariado comprobará de oficio que los informes de valoración constan como cumplimentados en la plataforma Ícaro, sin que los estudiantes ni el propio Secretariado deban justificar documentalmente dicha comprobación. Para prácticas gestionadas en otra plataforma se deberán adjuntar dichos informes, debidamente cumplimentados y firmados de forma digital de acuerdo al modelo facilitado por el Secretariado de Prácticas y Empleo en su web (<https://alojaservicios.us.es/spee/Santander-complemento>).
- Poseer la nacionalidad española o ser extranjero, tanto de un país miembro de la Unión Europea como extracomunitario, con permiso de residencia vigente en España en el momento de incorporarse a la Empresa o Institución y manteniendo esta condición hasta la conclusión de las prácticas y hasta el momento del abono de esta beca en caso de ser concedida.
- No haber sido beneficiarios de una beca EmpleamUS durante el curso 2025-26.
- No haber sido beneficiario del Programa de Becas Santander | Ayuda Económica para Prácticas 2026 en sus dos ediciones

Código Seguro De Verificación	phGU7FiCuRwrsbLV6LAlg==	Fecha	22/10/2026
Firmado Por	MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/phGU7FiCuRwrsbLV6LAlg%3D%3D	Página	3/8

Código Seguro De Verificación	Uwm2poanFS+MjT6Sxd+j4A==	Fecha	23/10/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Uwm2poanFS%2BMjT6Sxd%2Bj4A%3D%3D	Página	3/8



- Estar inscrito en esta convocatoria de becas en la plataforma de Becas Santander: <https://www.becas-santander.com/es/index.html>

3.- DOTACIÓN E INCOMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Se concederán ayudas para un máximo de 365 becas con un importe de 500 euros brutos cada una. Solo se abonarán becas completas, por lo que será requisito, para poder recibir la ayuda, haber realizado los créditos de práctica correspondientes a la asignatura de práctica curricular según el plan de estudios que esté cursando el estudiante.

Estas ayudas reciben la financiación del Banco Santander en el marco del convenio suscrito con la Universidad de Sevilla y dentro del eje de Empleabilidad, siendo responsabilidad de la Universidad de Sevilla la gestión del pago al alumnado beneficiario, el cual se realizará en el ejercicio económico 2027, quedando el gasto condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que se apruebe para el ejercicio 2027, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Sevilla.

La percepción de la Beca objeto del Programa será compatible con la de otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza igual o distinta a las Becas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante que realice la práctica al amparo del mismo, siempre que las mismas no establezcan incompatibilidad y sean diferentes a las indicadas en la base 2.

4.- PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. Plazo de presentación

El plazo de inscripción estará abierto desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria hasta el 6 de noviembre de 2026

4.2. Procedimiento de inscripción

1. El estudiantado se inscribirá a través de la Plataforma Santander Open Academy www.santanderopenacademy.com en el Programa. El Secretariado de Prácticas y Empleo verificará de oficio, a través de la Plataforma Santander Open Academy, que las personas solicitantes se han inscrito en el programa.
2. Presentará la solicitud de participación, de acuerdo al modelo anexo, en el registro electrónico de la Universidad de Sevilla. (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>)

4.3. Documentación a aportar

1. Solicitud de participación firmada digitalmente.
2. **Acta de selección firmada digitalmente por las tres partes** (estudiante, empresa y universidad). **Las actas presentadas sin firma electrónica por alguna de las tres partes serán automáticamente rechazadas.**
3. **Resumen del expediente académico** disponible en SEVIUS en el que se indican los créditos superados con esta asignatura y **la nota media del expediente, expediente completo** de asignaturas superadas o expediente académico con calificaciones de la universidad de origen en caso de no disponer de calificaciones previas en SEVIUS.
4. En el caso de estudiante extranjeros extracomunitarios, permiso de residencia vigente.

Todas las firmas digitales a las que se hace referencia en la presente convocatoria deberán realizarse mediante certificado electrónico reconocido y suministrado por un Prestador de Servicios Electrónicos de Confianza. Asimismo, las firmas deberán realizarse sobre el mismo documento original, de manera que pueda verificarse su autenticidad.

Código Seguro De Verificación	phGU7FiCuRwrsbLV6LAlg==	Fecha	22/10/2026
Firmado Por	MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/phGU7FiCuRwrsbLV6LAlg%3D%3D	Página	4/8



Código Seguro De Verificación	Uwm2poanfS+MjT6Sxd+j4A==	Fecha	23/10/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Uwm2poanfS%2BMjT6Sxd%2Bj4A%3D%3D	Página	4/8





5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las becas se adjudicarán en función de la nota media del expediente académico y atendiendo al momento de resolución de la Convocatoria.

En caso de empate en la nota media del expediente, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Mayor distancia desde el domicilio durante el curso al lugar de realización de la práctica.
2. Calificación obtenida en la asignatura de prácticas.
3. Mayor número de horas de duración de la práctica.
4. En caso de persistir el empate se realizará sorteo público.

Una vez se asignen las ayudas, el resto de solicitantes que, cumpliendo los requisitos de la convocatoria, no hayan obtenido la ayuda, quedarán en lista de reserva para cubrir posibles renuncias y reasignaciones.

6.- ÓRGANO GESTOR Y COMISIÓN DE SELECCIÓN

6.1. Órgano gestor

El órgano gestor de la convocatoria será el Secretariado de Prácticas y Empleo y se encarga de la ordenación e instrucción del procedimiento, acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe dictarse resolución.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos o no se acompañe la documentación que resulte exigible se notificará a la persona solicitante la causa que impide la continuación del procedimiento, y se le requerirá para que de conformidad con la legislación de procedimiento administrativo común subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si así no se hiciera se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos legalmente.

6.2. Comisión de selección

Para el estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de la propuesta de adjudicación de estas becas, se crea una Comisión de selección constituida por los siguientes miembros:

- Presidencia: Vicerrectora de Estudiantes y Vida Universitaria.
- Vocal: Directora del Secretariado de Prácticas y Empleo.
- Secretaria: Directora Técnica del Secretariado de Prácticas y Empleo.

La comisión de selección baremará las solicitudes recibidas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria y propondrá al Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla la elevación a resolución de dicha baremación.

7.- RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Atendiendo al principio de transparencia recogido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas se publicará en la página web del Secretariado de Prácticas y Empleo, en la web de la Universidad de Sevilla, en Becas y Ayudas Propias de la Universidad, en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla.

Esta publicación sustituirá la notificación a las personas interesadas y producirá los mismos efectos. La resolución provisional con la concesión de las ayudas se publicará el 16 de noviembre de 2026, y se abrirá un plazo de 3 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación para presentar alegaciones.

La concesión definitiva se publicará a partir del 23 de noviembre de 2026 y las personas seleccionadas tendrán 7 días naturales para aceptar o rechazar la ayuda a través de la

Código Seguro De Verificación	phGU7FiCuRwrsbLV6LAlg==	Fecha	22/10/2026
Firmado Por	MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/phGU7FiCuRwrsbLV6LAlg%3D%3D	Página	5/8



Código Seguro De Verificación	Uwm2poanfS%MjT6Sxd+j4A==	Fecha	23/10/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Uwm2poanfS%2BMjT6Sxd%2Bj4A%3D%3D	Página	5/8





Plataforma Santander Open Academy desde que reciban el correo de adjudicación generado por dicha plataforma.

8.- MARCO LEGAL Y PRESUPUESTARIO

Estas ayudas están supeditadas a la asignación de unas prácticas externas, que a su vez están reguladas en la Universidad de Sevilla tanto por el RD 592 / 2014 de 11 de julio como por la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Sevilla y deben seguir el procedimiento establecido para la tramitación de las prácticas del alumnado de la Universidad de Sevilla, tanto en lo que se refiere a la propuesta de prácticas como a la documentación académica del alumnado.

Esta convocatoria se desarrolla según lo establecido en las Bases del Programa de Becas Santander | Ayuda Económica para Prácticas 2026 II Edición de la Universidad de Sevilla.

La subvención asignada se ajustará a lo dispuesto en la ley 38/2003 y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, normativa interna de la Universidad de Sevilla y la presente convocatoria.

La dotación global de las ayudas, de un máximo de 182.500 euros, será sufragada con cargo a la orgánica 18.40.73.10 funcional 422 y económica 481.99. La ejecución de dicha dotación está supeditada a la disponibilidad de liquidez de la Universidad de Sevilla. Se aplicarán las disposiciones fiscales vigentes

9.- OBLIGACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

9.1 Obligaciones de las personas beneficiarias.

Son obligaciones de las personas beneficiarias de la presente convocatoria las contempladas en el artículo 14 de Ley 38/2003, General de Subvenciones, de entre las que se encuentran:

- Facilitar a la Unidad de Prácticas de la Universidad de Sevilla la documentación necesaria para la tramitación de las ayudas, documentación que se le requerirá a través de un aviso en el correo electrónico de la US.
- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda en los términos establecidos en estas bases reguladoras y demás normativa de aplicación. La actividad subvencionada debe haberse realizado en el curso 2025-26.
- Someterse a las actuaciones, la comprobación, el seguimiento y la evaluación de la unidad gestora y órganos de control internos y externos.
- Conservar los documentos justificativos de la actividad, una vez realizada, incluyendo los documentos electrónicos, en tanto que puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

Todos los requisitos relativos a las ayudas deberán cumplirse durante todo el periodo íntegro del desarrollo de las mismas.

La Universidad de Sevilla verificará de oficio, a través de la Plataforma Santander Open Academy, que las personas propuestas como beneficiarias han aceptado la beca en dicha plataforma. Únicamente se tramitará el pago a quienes figuren como que han aceptado en la plataforma, sin que sea necesario que los estudiantes aporten documentación adicional al respecto.

El incumplimiento por la persona beneficiaria de cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en la resolución de concesión de la ayuda y en la presente convocatoria, podrá dar lugar a la revocación total o parcial de la beca y al reintegro, en su caso, de las cantidades indebidamente percibidas.

Quien desee renunciar a las ayudas, una vez concedidas, deberá comunicarlo por escrito, exponiendo las causas, al Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria.

Código Seguro De Verificación	phGU7FiCuRwrsbLV6LAlg==	Fecha	22/10/2026
Firmado Por	MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/phGU7FiCuRwrsbLV6LAlg%3D%3D	Página	6/8



Código Seguro De Verificación	Uwm2poanfS%MjT6Sxd+j4A==	Fecha	23/10/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Uwm2poanfS%2BMjT6Sxd%2Bj4A%3D%3D	Página	6/8





9.2. Justificación de personas beneficiarias y pago.

La justificación del destino de la ayuda al cumplimiento de su finalidad será previa a la concesión, mediante la comprobación de los requisitos exigidos para la adjudicación. La Universidad procederá de oficio al pago de la subvención concedida.

La ayuda se abonará en único pago mediante ingreso en una cuenta en la que la persona beneficiaria sea titular o cotitular.

En el caso de extranjeros extracomunitarios, el permiso de residencia debe estar vigente hasta el momento del cobro de la beca.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "Prácticas en Empresa" que tiene como finalidad: "Gestionar los programas de prácticas académicas externas y/o empleo en entidades privadas u organismos públicos de los estudiantes de la Universidad de Sevilla y egresados universitarios, posibilitando el acercamiento entre éstos y las empresas u organismos que participan en los programas". El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato, para el cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Asimismo, en su caso, se legitima por el consentimiento expreso e informado del interesado. Se puede obtener más información en: <https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/C.I.Pr%C3%A1cticasenEmpresa.pdf>

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho al acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, el ejercicio de estos derechos en la Universidad de Sevilla se realiza según el procedimiento que se recoge en el enlace que se indica a continuación:

<https://osi.us.es/proteccion-de-datos-personales/derechos-de-los-interesados>

El Delegado de Protección de datos de la Universidad de Sevilla, se puede contactar en la dirección electrónica dpd@us.es

En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente, si considerase que se han vulnerado sus derechos.

11. TERMINOLOGÍA.

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

12. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

La participación en la Convocatoria implica la total aceptación de sus bases.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes, o bien, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a su notificación/publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que en el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá

Código Seguro De Verificación	phGU7FiCuRwrsbLV6LAlg==	Fecha	22/10/2026
Firmado Por	MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/phGU7FiCuRwrsbLV6LAlg%3D%3D	Página	7/8



Código Seguro De Verificación	Uwm2poanfS+MjT6Sxd+j4A==	Fecha	23/10/2026
Firmado Por	Sello de Secretaría General		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Uwm2poanfS%2BMjT6Sxd%2Bj4A%3D%3D	Página	7/8





interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, con relación a la interposición del recurso administrativo arriba señalado, se le advierte que debe revisar si está sujeto a relación electrónica con esta Universidad en virtud de lo establecido en el artículo 3 de su Reglamento de Administración Electrónica, aprobado por Acuerdo 7.1/CG 20-12-22 (BOUS núm. 12/2022, de 23 de diciembre). En cuyo caso, según lo prescrito en los artículos 43.5 y 44.3 del citado Reglamento, deberá necesariamente formalizar su recurso accediendo al trámite «Interposición de Recursos Administrativos» (Código SIA: 2982467), incluido en el catálogo de procedimientos localizado en el menú lateral izquierdo de la página principal de nuestra Sede Electrónica, disponible en la siguiente dirección:

<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index#>

En el caso de personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Universidad, podrán optar entre la vía telemática o la presencial, si bien se recomienda el uso de la Sede Electrónica para una mayor agilidad en la tramitación. Para consultas adicionales o información general, puede utilizar la dirección facilitada.

En Sevilla, a fecha de la firma digital

LA Rectora,

Fdo.: Carmen Vargas Macías

Código Seguro De Verificación	phGU7FiCuRwrsbLV6LAlg==	Fecha	22/10/2026	
Firmado Por	MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/phGU7FiCuRwrsbLV6LAlg%3D%3D	Página	8/8	

Código Seguro De Verificación	Uwm2poanfS+MjT6Sxd+j4A==	Fecha	23/10/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Uwm2poanfS%2BMjT6Sxd%2Bj4A%3D%3D	Página	8/8	